LUMACO

DECRETO EXENTO Nº 340 /

Ref.: llamado a Licitación Pública y aprueba antecedentes técnicos de licitación denominada **"VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, CAPITAN PASTENE, COMUNA DE LUMACO".**

Lumaco, 25 de Mayo de 2017

V I S T O S

1. Las necesidades de Servicio.
2. Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, y el oficio circular Nº 15.700, de 2012 ambos de Contraloría General de la República.
3. Articulo Nº 34 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 24 de mayo de 2017.
5. Acuerdo Nº 49 de la sesión ordinaria Nº 21, donde se aprueba la enajenación y rebajar valor de la venta de un terreno municipal en la localidad de Capitán Pastene.
6. Decreto Personal Nº 387 de fecha 01 de diciembre 2016 que establece el nombramiento como alcalde de la Comuna de Lumaco de Don Manuel Painiqueo Tragnolao.
7. Las facultades que me confiere la ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su texto refundido, coordinado, sistematizado por DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior.

D E C R E T O

1.-LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública **"Venta de Terreno Municipal, Capitán Pastene, Comuna de Lumaco".**

2.- APROBACION DE ANTECEDENTES
Apruébese las bases de Licitación Pública y demás antecedentes elaborados por este municipio para la materialización de la licitación pública **"Venta de Terreno Municipal, Capitán Pastene, Comuna de Lumaco".**

3.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN
La comisión de evaluación estará compuesta por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Lumaco:

Nº	Nombre	Cargo
1	José Huaiquifil M.	Secretario de Planificación
2	Soraya Herrera B.	Director de Control (s)
3	John López Z.	Jefe de Administración y Finanzas
4	Ricardo Lagos Quiñones	Secretario Municipal

"Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto la Ley Nª 20.730, respecto de las materias de la presente licitación y mientras dure el proceso, para lo cual deberán solicitar las respectivas claves de acceso a la plataforma electrónica de la Ley del Lobby"
Esta medida deberá ser considerada hasta la adjudicación de la obra licitada.

4.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN
Le corresponderá a la Secretaria de Planificación o quien lo subrogue.

5.- RESPONSABLE EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN
Le corresponderá a la Asesoría Jurídica o quien lo subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE LUMACO SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO LAGOS QUIÑONES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LUMACO ALCALDE

*** MANUEL PAINIQUEO TRAGNOLAO**
ALCALDE COMUNA DE LUMACO

MPT/RLQ/SHB/JHM/lbm
DISTRIBUCION
- Finanzas
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Secplan
- DOM

LUMACO

BASES LICITACION PÚBLICA

"VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, CAPITAN PASTENE, COMUNA DE LUMACO"

BASES LICITACION PÚBLICA

NOMBRE: VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, CAPITAN PASTENE, COMUNA DE LUMACO

LICITACION: PUBLICA

1.- INTRODUCCION.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública **"VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, CAPITAN PASTENE, COMUNA DE LUMACO"**, Esta enajenación fue aprobada mediante Acuerdo Nº 49 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Lumaco en la Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 24 de mayo de 2017.

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACION

La presente licitación tiene como objetivo vender un lote de terreno de propiedad municipal, de aproximadamente 22.000 metros cuadrados, ubicada al sureste de la localidad de Capitán Pastene, Comuna de Lumaco, denominada Lote DOS A UNO A DOS, resultante de la subdivisión del Lote dos A uno A en que se subdividiera el Predio El Peral, el cual formaba parte del Fundo La Gloria.

1.2 IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DEL TERRENO

a.- Dirección:
S/N

b.- Superficie:

Superficie del Terreno	: 22.000 M2 Aprox.
Superficie Útil	: 22.000 M2 Aprox.

c.- Deslindes del Terreno:

NORTE	: Lote Dos A Dos
SUR	: Lote Dos A Uno A Uno
ESTE	: Lote Dos A Uno A Uno
OESTE	: Población de Capitán Pastene

1.2.1 Inscripción.

A fojas 78, Nº 94 del año 2013, del registro de propiedad de Traiguen.

1.2.2 Definición de la Venta

El predio individualizado anteriormente se venderá como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen e hipotecas, embargos, litigios y prohibiciones.

2. GENERALIDADES

Las presentes Bases, normarán el proceso de licitación de la presente propuesta pública entregando Información específica respecto a las condiciones en que se desarrollará La Licitación denominada: **"VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, CAPITAN PASTENE, COMUNA DE LUMACO".**

3. PRECIO DEL INMUEBLE

La propiedad de venta tiene un valor mínimo de $300.000.- (trescientos mil pesos).

ARTICULO N° 2
REGLAMENTACIÓN

Las Bases de la propuesta estarán disponibles en el portal www.munilumaco.cl y en la oficina de Partes ubicada en el 2º piso de la Municipalidad.

Las Bases Administrativas están destinadas a reglamentar la venta, la cual deberá ajustarse a los detalles y eventuales aclaraciones y/o modificaciones posteriores.

ARTICULO N° 3
PARTICIPANTES

Podrán participar de esta licitación pública:

Personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cabalmente las presentes Bases.

ARTICULO N° 4
LLAMADO A LICITACIÓN

Las actividades de la presente licitación se regirán por las siguientes etapas:

"VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, CAPITAN PASTENE, COMUNA DE LUMACO"	
ETAPAS	FECHA
1. Publicación en portal www.munilumaco.cl	30 mayo de 2017
2. Visita a terreno	01 de junio de 2017
3. Consultas	Desde el 01 de junio al 02 de junio de 2017
4. Respuesta a consultas	Desde el 02 de junio al 05 de junio de 2017
5. Entrega de oferta	Hasta el 09 de junio de 2017, hasta las 14:00 hrs.
6. Apertura y evaluación de ofertas.	09 de junio de 2017 a las 09:00 hrs.
7. Evaluación	12 de junio de 2017

ARTICULO N° 5
VISITA A TERRENO

Esta visita será obligatoria queda de acuerdo al calendario, con salida desde el Municipio, Depto. Obras (Arturo Prat N° 506, Lumaco), a las 10:00 hrs. previa firma del acta de visita a terreno, los participantes deberan asistir con el certificado de personalidad juridica vigente en caso de Comites, en el caso de persona natural su carnet de identidad.

ARTICULO N° 6
CONSULTAS Y RESPUESTAS

6.1.- Consultas.

Las consultas a la presente Licitación deberán hacerse por escrito a través del correo electrónico rcastro@munilumaco.cl, de acuerdo a fecha y hora indicadas en art. Nº 4.

6.2.- Respuestas a Consultas.

Las respuestas serán remitidas a los consultantes por medio de correo electrónico

rcastro@munilumaco.cl, en la fecha y hora señaladas en calendario.
La Municipalidad aclarara las consultas de los interesados, además podrá generar aclaraciones por iniciativa propia.
Las respuestas a las consultas y las aclaraciones por iniciativa propia que genere la Municipalidad se consideraran parte de las presentes bases.

ARTICULO N° 7
CIERRE Y APERTURA DE LA PROPUESTA
La recepción de las ofertas se realizara en la fecha y hora señaladas según calendario art Nº 4.
Antes del cumplimiento de este plazo, el oferente deberá ingresar su oferta por la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en el 2º piso.

La **Apertura de la Propuesta**, se realizara en la fecha y hora señaladas según calendario art Nº 4.
En el caso de no dar cumplimiento a la documentación solicitada en las bases, será rechazada la oferta .

ARTICULO N° 8
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente deberá entregar por Oficina de Partes, antes del cierre de la Propuesta la siguiente documentación:

- Identificación del Oferente (Anexo 1).
- Declaración Jurada Simple (Anexo 2).
- Certificado de Personalidad Jurídica, según lo indicado.
- Certificado de residencia en caso de Persona Natural
- Oferta Económica (Anexo 3), deberá considerarse en pesos chilenos.

El cierre y apertura de la propuesta se realizará en la fecha y hora señaladas en calendario de la presente licitación.

ARTICULO N° 9
COMISIONES

9.1 Comisión de Apertura de la propuesta.
Esta comisión estará conformada por el **Secretario de Planificación** o quien lo subrogue; **el Director de Desarrollo Comunitario** y **la Administradora Municipal**. En caso de imposibilidad de integración, por cualquier causa, la comisión de apertura funcionará con el resto de sus integrantes, **siempre y cuando sean a lo menos dos**. Como Ministro de Fe actuará **el Secretario Municipal**, o su respectivo subrogante quien actuará como Ministro de Fe Ad-Hoc
La Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes tendrán como plazo para subsanar estos errores formales en 2 (dos) días.

9.2 Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Esta comisión estará conformada por **El Secretario de Planificación; El Control Municipal y El Director de Administración y Finanzas** o sus respectivos subrogantes. En caso de imposibilidad de integración, por cualquier causa, la Comisión Evaluadora funcionará con el resto de sus integrantes, siempre y cuando sean a lo menos dos.
La Comisión de evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes tendrán como plazo para subsanar estos errores formales en 2 (dos) días.

ARTICULO N° 10
EVALUACION Y ADJUDICACION

10.1 EVALUACIÓN

FACTORES A EVALUAR	PONDERACIÓN	Puntos
a.- Oferta presentada por Comités de Vivienda	45%	Se les otorgaran 100 puntos a los comités que sean de la comuna, se le descontaran 20 puntos a los comités fuera de la comuna y 20 más a los que sean fuera de la región.
b.- Oferta presentada por persona natural	10%	Se les otorgaran 100 puntos a las personas naturales que presenten domicilio en la comuna, se le descontaran 20 puntos a las personas fuera de la comuna y 20 más a los de fuera de la región.
c. Oferta presentada por Empresas.	5%	Se le otorgaran 100 puntos a las empresas que presenten domicilio en la comuna, se le descontaran 20 puntos a las empresas fuera de la comuna y 20 más a los de fuera de la región.
d. Año de constitución del Comité	35%	Se le otorgaran 100 puntos al oferente que tenga más de 10 años constituidos, se le descontarán 20 puntos a los siguientes lugares sucesivamente, se le otorgara 20 puntos a los que no se presenten como comités.
e. Precio	5%	Se le otorgaran 100 puntos al oferente que oferte mayor precio, se le descontarán 20 puntos a los siguientes lugares sucesivamente.

Se asignarán 0 (cero) puntos a los criterios de evaluación que no se informen.

En caso de empate en el puntaje ponderado se elegirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de **oferta presentada por Comités de Vivienda**, si así persiste el empate, será resuelto por el criterio de Año de constitución de los Comités.

La Municipalidad, sobre la base de circunstancias fundamentadas técnicamente, podrá aceptar o desechar todas ellas, cuando ninguna sea conveniente a los intereses municipales.

La municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando así mismo facultada para dejar fuera de bases a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente o discrepante.

10.2 ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación será remitida por la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Propuesta al señor Alcalde, quien la podrá aprobar o rechazar en este último caso fundadamente. Una vez aprobada la adjudicación por parte del Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, copia con el del cual el Secretario Municipal deberá notificar al Adjudicatario.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 20 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, para pagar el precio en la Tesorería Municipal.

La escritura pública de compraventa se suscribirá dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contado desde la fecha de pago del precio en la Tesorería Municipal.

El municipio se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si no resultase conveniente a los intereses municipales.

El Municipio se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación a los siguientes lugares evaluados sucesivamente, en caso de que el oferente adjudicado incumpla con cualquier otro compromiso señalado tanto en las bases, especificaciones técnicas, u otro documentos incorporado en la presente licitación, previo informe emitido por la unidad técnica.

11 RELACION ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA MUNICIPALIDAD

La comunicación que se genere entre el municipio y el adjudicatario deberá ser realizada a través del encargado de Jurídico de la municipalidad, quien actuara como Unidad técnica.

12 JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lumaco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

13 ENTREGA DE LA PROPIEDAD

La propiedad se entregara por la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se acredite la inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Traiguen.

MUNICIPALIDAD DE LUMACO
SECPLAN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE LUMACO

Lumaco, Mayo de 2017